

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA DORADA CALDAS**

Oficio ORIPLD No. 597 de Junio 21 de 2021

Señor(es)
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
SECRETARIA
CALLE 10 NO. 4-60 ESQUINA
VICTORIA CALDAS

Cordial Saludo.

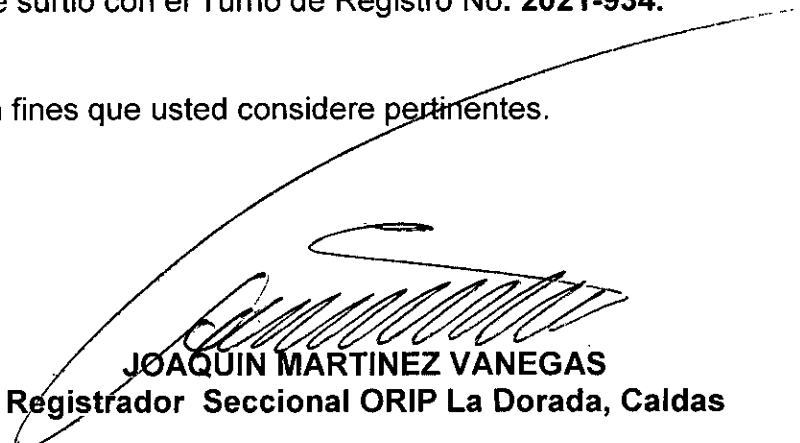
Comedidamente, me permito comunicarle que este despacho no registró la medida por las razones expuestas en la nota devolutiva, de conformidad con su Oficio No. C-066 de 18 de Mazo de 2021. RAD. 2020-00080-00.

Se anexa Nota Devolutiva de la matricula inmobiliaria 106-8675

Dicho trámite se surtió con el Turno de Registro No. 2021-934.

Lo anterior para fines que usted considere pertinentes.

Cordialmente,



JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS
Registrador Seccional ORIP La Dorada, Caldas

Elaboro: Mauricio Carrillo

OFICIO C-066

✓ Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Victoria
<j01prmpalvictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 6:58 AM

Para: Oficina de Registro La Dorada <ofiregisladora@Supernotariado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (42 KB)

2020-00080-00 oficio c-066.pdf;

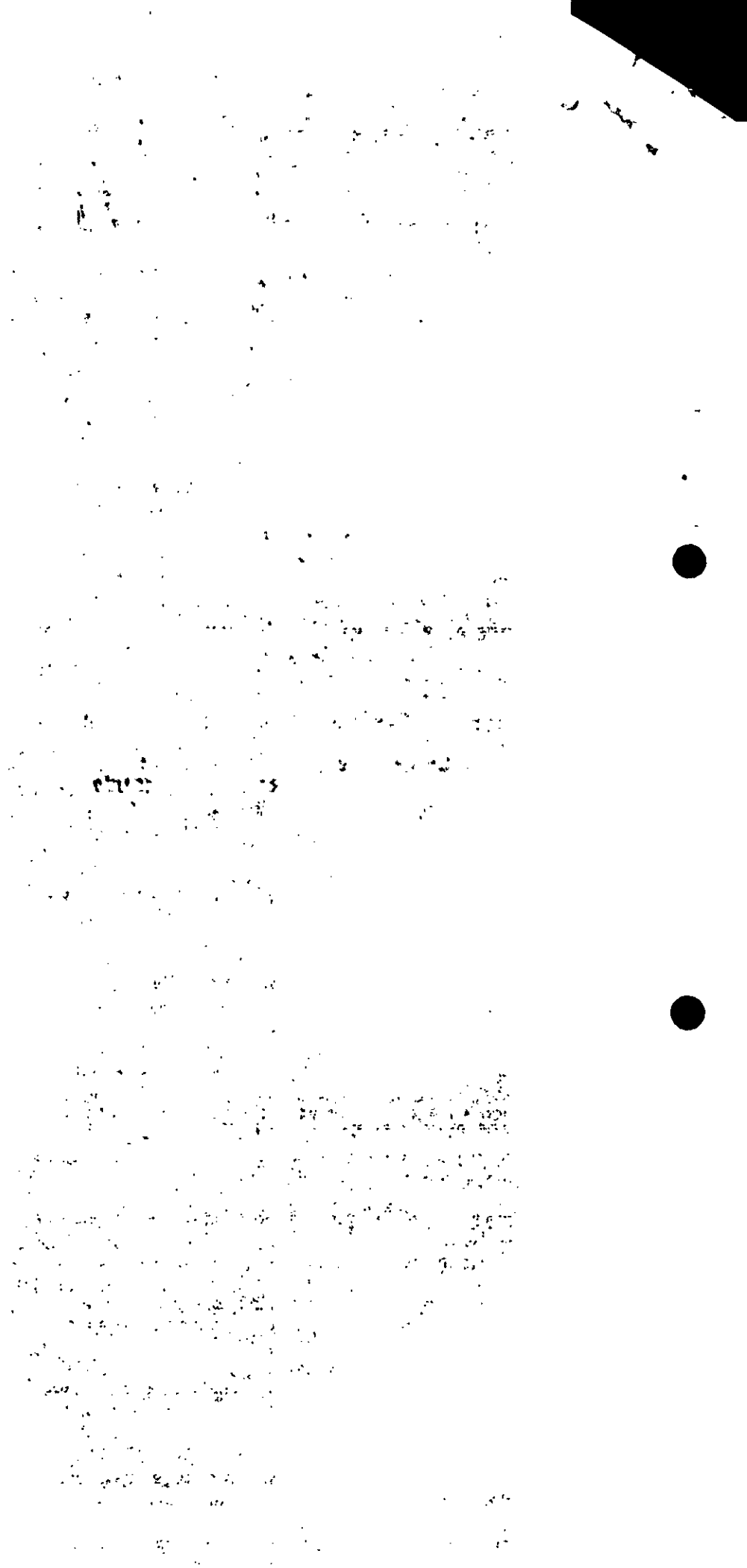
Buenos días.

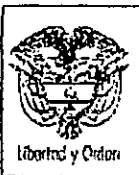
- Adjunto me permito enviar Oficio N° C-066, dentro del proceso que a continuación se identifica:

Proceso: DECLARATIVO - VERBAL ESPECIAL
Materia: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO (PERTENENCIA)
Radicado No: 2020-00080-00
Demandante: JOSE ASDRUBAL RAMOS MANRIQUE, GRACIELA CORTES
GARCIA
Demandados: ROSALBA RAMOS GARCIA, ASENETH, HUMBREY, JHON
WILLIAM, JOSE ARBEZ, JOSE FERNAN, LUZ
AMPARO, MARIA ROIO, MARIA RUBY Y REINA STELLA
RAMOS MANRIQUE

BEATRIZ ELENA GONZALEZ GONZALEZ
CITADORA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales, Caldas Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas Código No. 17-867-40-89-001	
---	--	--

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. C-066

Señor:

JOAQUIN MARTÍNEZ VANEGAS

Registrador

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 11 No.2-11, teléfonos (076) 8572132 / 8571359

La Dorada, Caldas

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial

Materia: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (pertenencia)

Radicado No.: 2020-00080-00

Demandante: JOSE ASDRUBAL RAMOS MANRIQUE // C.C. 16.160.775,
GRACIELA CORTES GARCIA // C.C. 25.220.964

Demandados: ROSALBA RAMOS GARCIA// C.C. 28.835.537, ASENETH
RAMOS MANRIQUE// C.C. 24.720.885, HUMBREY RAMOS
MANRIQUE// C.C. 16.161.334, JHON WILLIAM RAMOS
MANRIQUE // C.C. 16.160.610, JOSE ARBEZ RAMOS
MANRIQUE // C.C. 16.160.553, JOSE FERNAN RAMOS
MANRIQUE // C.C. 16.161.142, LUZ AMPARO RAMOS
MANRIQUE // C.C. 25.221.507, MARIA ROCIO RAMOS
MANRIQUE // C.C. 25.127.651, MARIA RUBY RAMOS
MANRIQUE // C.C. 25.220.621, REINA STELLA RAMOS
MANRIQUE // C.C. 25.220.963.

Reciba un cordial saludo Dr. Martínez:

Para los fines legales y de su competencia, le solicito se sirva ordenar a quien corresponda la inscripción de la demanda con la que se inició el proceso arriba identificado, ordenada mediante auto del 2 de diciembre de 2020 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-8675.

Cordial saludo,

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

Secretaria

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales, Caldas Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas Código No.17-867-40-89-001	SIGC
--	---	-------------

Firmado Por:

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VICTORIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3e0baa3477fa7a0e252a313e7249975bf56b05be17c3a1c8fbb6b9d832c8df0

Documento generado en 18/03/2021 10:15:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 16 de Junio de 2021 a las 11:41:57 a.m

El documento OFICIO Nro. C-066 del 18-03-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VICTORIA VICTORIA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-934 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 106-8675

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

--- RAD. NO. 2020-00080-00 - --- SEIOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE; POR LO TANTO, SE DEVUELVE SIN REGISTRAR PORQUE FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).-

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIF14

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 16 de Junio de 2021 a las 11:41:57 a.m

El documento OFICIO Nro. C-066 del 18-03-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VICTORIA VICTORIA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-934 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 106-8675

NOTIFICACION PERSONAL

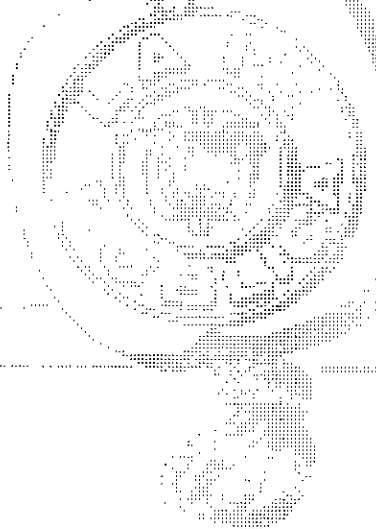
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. C-066 del 18-03-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE
Radicacion: 2021-934



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE VICTORIA VICTORIA
LA DORADA
Recibido: Beatriz B
Fecha: 29/06/2021
Folios: 1